ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION DE SERVICIO PÚBLICO
P.O. BOX 190870
SAN JUAN, PR 00919-0870

IN RE:

FRANQUICIAS DE AMBULANCIAS
VIDA ÚTIL

ACUERDO NÚM: V-2010

ACUERDO Y ORDEN

La Comisión de Servicio Público, aprovechando toda oportunidad de fomentar el progreso económico de Puerto Rico, y luego de tener ante su consideración varios aspectos relacionados con el servicio de ambulancias, entre éstos, la extensión de la vida útil de las unidades Tipo I, II, y III, de las ambulancias del año 1998 en adelante, emite el presente *Acuerdo y Orden*.

El Artículo 14 del Reglamento Núm. 6737 de 17 de diciembre de 2008, conocido como el *Reglamento para el servicio de Ambulancias de Puerto Rico*, establece y citamos:

> "La vida útil de la nueva unidad autorizada deberá estar regida por los criterios de la Comisión. Entre estos se considerará, pero no se limitará a: estar dentro de los últimos doce (12) años de la Categoría I, diez (10) años de la Categoría II y ocho (8) años de la Categoría III, incluyendo el año en curso. El término aquí dispuesto para cada categoría se computará a partir de la fecha de construcción de la unidad.

A tenor con la disposición citada, mediante el Acuerdo Núm. X-2009, entre otros asuntos, otorgamos una prórroga de dos (2) años a nuestros concesionarios de ambulancias para presentar la sustitución de sus unidades con vida útil a expirar el 31 de diciembre de 2008.

No obstante lo anteriormente expresado y luego de ponderar el costo de los equipos requeridos para prestar un servicio de ambulancias de excelencia y la crisis económica por la cual atraviesa Puerto Rico, este Foro ha determinado extender la prórroga concedida mediante el Acuerdo X-2009, a todas las ambulancias del año 1998 en adelante, en cuanto a la vida útil. La prórroga será por seis (6) meses y comienza a partir del 31 de diciembre de 2010.

Esta prórroga no es de aplicación automática, por lo que toda aquella unidad a la cual se haya concedido una prórroga a tenor con el *Acuerdo y Orden* Num. X-2009, deberá ser solicitada por escrito a la Comisión por cada unidad y deberá estar acompañada del formulario de *Certificación de Perito Mecánico* debidamente cumplimentado y certificado, tanto por el concesionario como por el perito mecánico.

Esta *Certificación* será presentada junto a la inspección de la unidad realizada por los inspectores de la Comisión, quienes como parte de la inspección deberán tomar fotos de la carrocería, tablilla e interior de la unidad.

La *Certificación*, todos los documentos relacionados con la inspección de la unidad y la *Solicitud de Prórroga*, deberán incluirse en el expediente del concesionario, el cual será elevado al Pleno de la Comisión para su revisión y aprobación.

La *Solicitud de Prórroga*, deberá presentarse ante la Comisión en un término no mayor de 60 días antes del 31 de diciembre de 2010.

Se apercibe a su vez que es imperativo que todo concesionario cumpla con esta *Solicitud de Prorroga*, presentando todos los documentos requeridos correctamente complementados, de lo contrario la Comisión no actuará sobre ellos sin más aviso.

Finalmente, se particulariza que este Acuerdo no altera de forma alguna las disposiciones del Acuerdo Núm. X-2009 en cuanto a la rotulación de ambulancias.

Se **ORDENA** a los Directores de las Oficinas Regionales, notificar copia de este Acuerdo y Orden a todos los inspectores y acusar recibo de dicho acto a la Sra. Gloria Dieppa, Coordinadora Regional, en o antes de los siguientes cinco (5) días contados a partir de la notificación del mismo.

Notifíquese con copia del presente Acuerdo y Orden: a la **Federación de Alcaldes**; al Hon. Héctor O'Neill García, a la siguiente dirección: PO Box 9066606, San Juan, PR 00906-6606; a la **Asociación de Alcaldes** Hon. William Miranda Marín a la siguiente: PO Box 9066606, San Juan, PR 00906-6606; **Departamento de Salud-**Certificación de Ambulancias, a la siguiente dirección: PO Box 70184, San Juan, PR 00936-0184; **Cuerpo de Emergencias Médicas** al Sr. Heriberto Saurí, a la siguiente dirección: PO Box 2161, San Juan, PR 00922; **Administración de Servicios Generales** al Sr. Carlos E. Vázquez Pesquera, a la siguiente dirección: PO box 195568, San Juan, PR 00919-5568; al **Departamento de Corrección y Rehabilitación** al Sr. Carlos Molina Rodríguez, a la siguiente dirección: Apartado 71308, Río Piedras, PR 00936; **Asociación de Hospitales de Puerto Rico** a la siguiente dirección: Villa Nevares Professional Center, Suite 101, San Juan, PR 00927 y mediante correo interno; Sra. Carol Castro, Presidenta Servicios de Ambulancias Privadas Unidos de Puerto Rico, a la siguiente dirección: 182 Valle San Luis, Caguas, PR 00725; a la Lcda. María Fullana-Hernández, Presidenta de la Comisión de Servicio Público; Comisionadas y Comisionados; a la Sra. Elba C. Arroyo Maldonado, Secretaría de la Comisión de Servicio Público; a todas las Oficinas Regionales; a la Lcda. Dinorah Martín Hau, Directora de la Oficina de Abogados del Interés Público; al Lcdo. Julio Castellón Miranda, Director de la Oficina de Abogados Examinadores; a la Sra. Gloria H. Dieppa Rodríguez, Coordinadora de Regiones; al Sr. Francisco Cabrera, Director Examinadores Especiales.

Así lo acordó y ordenó la Comisión por el voto de sus miembros presentes en su Sesión del MAY 13 2010.

En Hato Rey, Puerto Rico, a MAY 13 2010.

MARÍA FULLANA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

EGLEE W. PEREZ RODRIGUEZ
COMISIONADA

JOSÉ H. BANUCHI HERNÁNDEZ
COMISIONADO

RAMÓN A. VERA MONTALVO
COMISIONADO

NO PARTICIPO
JULIO H. FELICIANO PRIETO
COMISIONADO

NO PARTICIPO
MARISOL GÓMEZ FIGUEROA
COMISIONADA

MARTA GARCÍA ROSA
COMISIONADA

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy MAY 13 2010, he archivado en autos y remitido copia del presente Acuerdo y Orden a: a la **Federación de Alcaldes**; al Hon. Héctor O'Neill García a la siguiente dirección: PO Box 9066606, San Juan, PR 00906-6606; a la **Asociación de Alcaldes** Hon. William Miranda Marín, a la siguiente dirección: PO Box 9066606, San Juan, PR 00906-6606; **Departamento de Salud** al Dr. Lorenzo González Feliciano, a su dirección de Certificación de Ambulancias, a la siguiente dirección: PO Box 70184, San Juan, PR 00936-0184; **Cuerpo de Emergencias Médicas** al Sr. Heriberto Saurí, a la siguiente dirección: PO Box 2161, San Juan, PR 00922; **Administración de Servicios Generales** al Sr. Carlos E. Vázquez Pesquera, a la siguiente dirección: PO box 195568, San Juan, PR 00919-5568; al **Departamento de Corrección y Rehabilitación** al Sr. Carlos Molina Rodríguez, a la siguiente dirección: Apartado 71308, Río Piedras, PR 00936; **Asociación de Hospitales de Puerto Rico,** a la siguiente dirección: Villa Nevares Professional Center, Suite 101, San Juan, PR 00927 y mediante correo interno; Sra. Carol Castro, Presidenta Servicios de Ambulancias Privadas Unidos de Puerto Rico, a la siguiente dirección: 182 Valle San Luis, Caguas, PR 00725; Lcda. María Fullana-Hernández, Presidenta de la Comisión de Servicio Público; Comisionadas y Comisionados; a la Sra. Elba C. Arroyo Maldonado, Secretaría de la Comisión de Servicio Público; a todas las Oficinas Regionales; a la Lcda. Dinorah Martín Hau, Directora de la Oficina de Abogados del Interés Público; al Lcdo. Julio Castellón Miranda, Director de la Oficina de Abogados Examinadores; a la Sra. Gloria H. Dieppa Rodríguez, Coordinadora de Regiones; al Sr. Francisco Cabrera, Director Examinadores Especiales.

ELBA C. ARROYO MALDONADO
SECRETARIA

JESSICA FIGUEROA RIVERA
SUBSECRETARIA INTERINA

CSP
1917
Comisión de Servicio Público
Estado Libre Asociado de Puerto Rico